COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 217/12

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13 ½ - Telefax N° **752869 Int 227** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. N° **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA EL OMBU S. A. (CEO), RUC N° 80052866-2,** domiciliada en la calle Jejui N° 853 casi Montevideo, de la Ciudad de Asunción, Teléfono N° **492896,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **SVEN PFANNL PETROVIC**, con Cédula de Identidad N° **986298,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LCO N° 24/12 "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CONSTRUCCIONES VARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CONSTRUCCIONES VARIAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato firmado;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculos, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (336.501.490)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
1.7	520	10	CENTRO FINANCIERO N° 5	336.501.490
TOTAL				**336.501.490**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 226/12 de fecha 14 de Noviembre de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 242318.-

Ing. Sven Pfannl Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 182/12 del 27 de Setiembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 226/12 del 14 de Noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

						CEO S.A.	
LOTE 1 - OBRAS VARIAS							
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72101601-001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	Cielo raso de Yeso	m2	120	149,500	17,940,000
			Juntas de dilatacion en cielo raso	ml	86	19,500	1,677,000
			Provision y colocacion de artefactos de iluminacion		56	110,500	6,188,000
			(fluorescente de 2x40W.,de embutir,reflejantes)	unid.	15	162,500	2,437,500
			Construccion de registro de inspeccion	unid.	2	312,000	624,000
			Extension de cañerias de 1/2",galvanizada,para incendio	ml	15	162,500	2,437,500
			Desmontaje y montaje de detectores humo-calor	unid.	6	97,500	585,000
			Pintura al latex c/ enduido	m2	150	24,960	3,744,000
			Provision y colocacion de terminales para CVC	unid.	3	195,000	585,000
			Provision e instalacion de parlantes	unid.	3	325,000	975,000
			Provision y colocacion de Azulejos en cocina	m2	54	110,500	5,967,000
			Escalera metalica, colocación de 2 (dos) puertas de 2 (dos) hojas con provisión de material	Global	1	6,500,000	6,500,000
			Traslado de puerta del deposito	Global	1	455,000	455,000
			TOTAL LOTE 1				50,115,000

						CEO S.A.	
LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE MURALLA							
1	72102504-001	CONSTRUCCIÓN DE MURALLA	LIMPIEZA DE LA OBRA	Global	1	2,600,000	2,600,000
			EXCAVACION PARA CIMIENTO	m3	191.80	41,600	7,978,880
			CIMIENTO DE PBC	m3	132.00	364,000	48,048,000
			CIMIENTO Hº Cº	m3	59.80	780,000	46,644,000
			MURO DE NIVELACION DE 0,30M LADRILLOS COMUNES	m2	99.00	143,000	14,157,000
			PILARES DE Hº Aº	m3	19.43	1,534,000	29,805,620
			AISLACION HORIZONTAL	m2	148.50	19,500	2,895,750
			MURO DE ELEVACION DE 0,15M LADRILLOS COMUNES	m2	660.00	84,500	55,770,000
			REVOQUE EXTERIOR A LA LONA	m2	1,369.50	20,800	28,485,600
			TECHO PLANO PARA GARITA INCLUYE IMPERMEBILIZACION	m2	24.75	338,000	8,365,500
			PISO CERAMICO ESMALTADO,INCLUYE CARPETA REGULARIZACION	m2	30	119,600	3,588,000
			PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS METALICAS 0,80X2,10, CON CERRADURAS Y COLOCACION DE VIDRIOS	unid.	3	845,000	2,535,000
			PROVISION Y COLOCACION DE BALANCINES 0,60X1,0, CON VIDRIOS INCLUIDOS	unid.	6	403,000	2,418,000
			INSTACION ELECTRICA PARA GARITA	global	1	1,950,000	1,950,000
			ILUMINACION TIPO ALUMBRADO PUBLICO	unid.	4	1,066,000	4,264,000
			PINTURA EXTERIOR AL LATEX	m2	1253.2	21,450	26,881,140
			TOTAL LOTE 2				286,386,490

TOTAL	336,501,490

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

SON GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los trabajos serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIOS POR LA FIRMA **CONSTRUCTORA EL OMBU S. A. (CEO),** QUE DEBERA INICIAR LOS TRABAJOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **10% (diez) del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

Ing. Sven Pfanni Petrovic
Representante Legal
Constructora EL OMBÚ S.A.

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 15... días del mes de Noviembre..... de 2012.

SVEN PFANNL PETROVIC
CIC N° 986.298
CONTRATISTA

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE